



DECRETO N° 0676
NEUQUÉN, 20 AGO 2021

VISTO:

La Ordenanza N° 14228 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén el día 29 de julio del año 2021; y

CONSIDERANDO:

Que en el año 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas designa el 30 de julio como "Día Mundial contra la Trata de Personas", con intención de concientizar a las personas y a los gobiernos respecto a la grave problemática sobre la situación de las víctimas de tráfico humano;

Que el delito de trata de personas, constituye un grave delito y violación a los derechos humanos, que explota a las mujeres personas trans, de diversidad de género, niños/as, adolescentes y hombres con numerosos propósitos, incluido el trabajo forzado, explotación sexual, así como también para extraer órganos;

Que todos los países del mundo se encuentran afectados por este grave delito, ya sea como países de origen, tránsito o destino de las víctimas;

Que el Estado Nacional sancionó la Ley N° 26.364 que tiene como objetivo la prevención y sanción del delito de trata de personas, y la asistencia a sus víctimas;


Que la Municipalidad de Neuquén a través de la Ordenanza N° 11568 adhirió a la Ley Nacional N° 26.364;

Que mediante la Ley Provincial N° 2717 se creó la "Comisión Interinstitucional de intervención contra la Trata de Personas";

Que la Ordenanza N° 14228 estableció el día 30 de julio de cada año como "Día Municipal contra la Trata de Personas", en conmemoración del "Día Mundial contra la Trata de Personas", conforme lo establece la Asamblea General de las Naciones Unidas;

Que el artículo 2°) de la Ordenanza precedentemente citada dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá incorporar al calendario de fechas municipales, previstos en la Ordenanza N° 14123, el día 30 de Julio;

Que tomó debida intervención la Secretaría de Ciudadanía y la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Neuquén no formulando observación alguna


Dra. MARÍA LETICIA GONZÁLEZ AGUILAR
Subsecretaría de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0676-21

a la Ordenanza N° 14228;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º), inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:


Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14228 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 29 de julio de 2021, mediante la cual se estableció el día 30 de julio de cada año como "Día Municipal Contra la Trata de Personas".

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- Ciudadanía, y el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese (Expte. CD-197-B-2021).

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI
HURTADO.


D. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Secretaría Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

